



Un arma menos son muchas vidas más

Mediante esta consigna, en el mes de septiembre de 2005, los cinco alcaldes del Valle de Aburrá, la Policía Nacional y miles de jóvenes participaron en la fundición de 20 mil armas blancas incautadas. Con el material fundido se hicieron placas con nombres de calles que contenían mensajes alusivos a la defensa de la vida.

La Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación de acuerdo con el artículo 52.8 de la ley 975 de 2005 que le señala como una de sus funciones adelantar acciones nacionales de reconciliación que busquen impedir la reaparición de nuevos hechos de violencia que perturben la paz nacional, considera que las 17 mil armas entregadas por los grupos paramilitares en los procesos de desmovilización colectiva o individual, así como las armas que han entregado exguerrilleros de las FARC y el ELN, deben ser, igualmente, fundidas como un acto de reafirmación de la vida, de rechazo a la violencia y como una garantía de no repetición a favor de las víctimas.

Armas pequeñas y ligeras

En la Conferencia Internacional de las Naciones Unidas sobre el Comercio Ilícito de Armas celebrada en el año 2001, Kofi Annan, afirmó que “el mundo está inundado de armas pequeñas y ligeras que suman casi 500 millones suficientes para tener un arma por cada 12 personas en la tierra. La mayoría de ellas es controlada por autoridades legales, pero cuando caen en manos de terrorista, criminales y fuerzas irregulares, las armas pequeñas traen devastación. Exacerban los conflictos, provocan flujos de refugiados, socavan el estado de derecho y engendran una cultura de violencia e impunidad. En pocas palabras, estas armas son una amenaza para la paz y el desarrollo, la democracia y los derechos humanos”.

Las armas pequeñas y livianas fueron las más utilizadas en 46 de los 49 conflictos que han afectado al mundo desde 1990, habiendo ocasionado la muerte de cuatro millones de personas. De éstas, el 90% eran civiles. Este tipo de armas produce más muertes en el mundo que otras armas utilizadas por ejércitos regulares tales como tanques, aviones de combate o barcos de guerra. Lo más grave es que solamente entre un 50 y un 60% del comercio mundial de armas se lleva a cabo por canales lícitos. El mercado ilícito vale entre 2 mil y 10 mil millones de dólares. El mundo está inundado de armas sobrantes tras el fin de la guerra fría y la disminución de los conflictos armados. Colombia, por ejemplo, se ha convertido en el destino final de miles y miles de armas excedentes tras el fin de las guerras civiles en América Central.

Las armas pequeñas y ligeras no requieren necesariamente ser disparadas para causar daño. Hoy en día, este tipo de armas constituyen el principal recurso para forzar a poblaciones enteras a abandonar sus propiedades, sus raíces socio-culturales y huir hacia un destino incierto. Existen 35 millones de personas refugiadas y desplazadas en el mundo, de las cuales entre 2 y 3 millones en Colombia.



Los niños han sido un segmento de la población especialmente vulnerable: en los últimos diez años, han muerto dos millones de niños en países en guerra, cinco millones han quedado discapacitados y doce millones sin hogar.

La proliferación de armas no sólo atenta contra la vida sino, incluso, se constituye en una barrera para el crecimiento económico. La inseguridad que genera esa proliferación descontrolada inhibe la inversión extranjera, induce a la fuga de capitales y desvía recursos hacia la seguridad en detrimento de las políticas sociales. Según cálculos del Banco Interamericano de Desarrollo, la violencia absorbe entre un 5 y un 10% del PIB de América Latina, según los países.

En Colombia este tipo de armas están, igualmente, al origen de la inmensa mayoría de las muertes por causas tanto políticas como delincuenciales. Y, así mismo son los civiles, ajenos al conflicto, las principales víctimas. Por ello, es necesario diseñar una política de control de armas en manos de la población civil más severa e, incluso, tendiente a la prohibición total. Mientras tanto, un primer paso hacia este ideal sería la fundición de las armas incautadas o entregadas por los miembros de los grupos armados ilegales.

¿Limitaciones legales?

En Colombia se presentan, fundamentalmente, dos argumentos para impedir la inutilización definitiva de estas armas. Una, su valor judicial en los procesos contra los miembros de los grupos armados ilegales. Dos, su potencial re-utilización por parte de las Fuerzas Militares y de Policía o la posibilidad de vender el material de guerra “inservible, obsoleto y que no sea susceptible de reconversión y utilización por la fuerza pública”, a otras naciones.

Con respecto al valor judicial de las armas entregadas o incautadas es importante subrayar que, según los expertos, hoy en día gracias a los avances de la tecnología no es necesario conservar físicamente las armas. Por el contrario, existen sofisticados programas que permiten conservar tanto el número de serie de las armas como sus “huellas digitales” para poder cotejarlas con las evidencias de crímenes pasados. Se trata del programa IBIS o sistema de información balística integral. Mediante este programa de imágenes computarizadas se pueden cotejar las huellas dejadas en las vainillas y los proyectiles por las armas incautadas en las pruebas balísticas realizadas en laboratorio con las vainillas y proyectiles encontrados en escenas de crimen. De esta manera, y con mayor rigor y eficiencia, se pueden garantizar las evidencias judiciales que comprometan a miembros, bloques o frentes de los paramilitares o la guerrilla sin necesidad de conservar las armas, cuyo almacenamiento es una fuente de altos riesgos como lo evidencia la experiencia internacional. En muchas regiones del mundo, las armas entregadas por los excombatientes se han filtrado de nuevo hacia la criminalidad o la guerra.

Por otra parte, de acuerdo con las normas vigentes, las armas de guerra que puedan ser re-utilizadas por las Fuerzas Armadas no pueden ser objeto de destrucción. Desde nuestra perspectiva, esto no es conveniente ni desde un punto de vista ético ni político.



Las armas a las cuales han recurrido guerrilleros o paramilitares produciendo dolor y lágrimas en miles y miles de víctimas no deben ser re-utilizadas jamás por parte de miembros de las Fuerzas Militares y de Policía. Ahora bien, si la decisión es vender las armas obsoletas o inutilizables para las Fuerzas Armadas el mercado internacional -más allá de cuestionamientos éticos-, esta decisión debería implementarse rápidamente para separar estas armas del resto y proceder con éstas últimas a su inmediata destrucción.

En términos generales, la comunidad internacional recomienda vivamente la inutilización de las armas entregadas en procesos desmovilización de grupos armados, ya sean insurgentes o contrainsurgentes. Por ejemplo, en el Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras (Nueva York, 2001) se recomienda que “se destruyan todas las armas pequeñas y ligeras confiscadas, expropiadas y recogidas, con sujeción a las restricciones judiciales relacionadas con la preparación de procesos penales, a menos que se haya autorizado oficialmente otra forma de eliminación y siempre que las armas se hayan marcado y registrado en forma debida”.

Es más. En los distintos informes que le ha presentado, Sergio Caramagna, director de la Misión de la OEA (MAPP-OEA), se ha insistido repetidas veces en la “necesidad de superar los obstáculos legales para avanzar en la destrucción del armamento entregado por las AUC”. La CNRR comparte tanto la visión de Naciones Unidas como de la MAPP-OEA y, en esta perspectiva hace las siguientes recomendaciones.

Recomendaciones

Con el fin de garantizar medidas de reparación simbólica a las víctimas, se recomienda que se destruyan las armas que han entregado ex combatientes de los grupos armados organizados al margen de la ley, por medio de su fundición, para que el material producto sea re-utilizado para distintos fines tales como obras de arte contra la guerra y a favor de la paz, la producción de instrumentos de labranza o como material de construcción con destino a las víctimas. Algunas armas podrían, igualmente, tras ser inutilizadas como armas de guerra convertidas en obras de arte u obras simbólicas de paz como las ya reconocidas “escopetarras”. La destinación de las armas, una vez sean destruidas o inutilizadas, podría ser objeto de una convocatoria pública para escuchar la voz de los diversos actores de la vida nacional (artistas, asociaciones de víctimas y otros).

La CNRR recomienda, igualmente, que la fundición de las armas sea un acto nacional y público, con acompañamiento de la comunidad internacional y con amplia participación de las víctimas y sus representantes, concebido como una garantía de no repetición de violaciones a los derechos humanos de los colombianos que han sido sacrificados inútilmente en el conflicto que ha azotado a nuestro territorio durante décadas.

Con objeto de poder llevar a cabo las anteriores recomendaciones la CNRR le solicita a la Fiscalía General de la Nación y a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz un inventario pormenorizado de las armas y municiones que han sido entregadas en el marco de los procesos de desarme y desmovilización, en el que se establezca sus calidades técnicas y su pertenencia a investigaciones o procesos penales activos o



archivados. Que en dicho inventario se subrayen las armas que, por estar registradas en el sistema IBIS, pueden destruirse.

Por otra parte, y con objeto de garantizar las sostenibilidad de las acciones tendientes a la no repetición de las violaciones a los derechos humanos de los colombianos, la CNRR exhorta a las autoridades competentes para que reporten el estado de implementación y aplicación de la Convención Interamericana contra la “Fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados” (CIFTA), el cual fue aprobado mediante la Ley 737 de 2002.

Finalmente, la CNRR recomienda que el gobierno nacional acoja el Informe del Secretario General de Naciones Unidas al Consejo de Seguridad (15 de noviembre de 2000), titulado “Métodos de destrucción de armas pequeñas, armas ligeras, municiones y explosivos”, el cual subraya que “se ha demostrado que la celebración de ceremonias de destrucción de armas tiene un efecto muy importante en la población afectada por conflicto. Resulta muy eficaz cuando quienes han intervenido directamente en el conflicto estén presentes o incluso participen en la operación (...)”.

Para poder llevar a cabo de manera pronta la fundición de las armas, la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación plantea varias opciones alternativas o complementarias:

- 1. Que el Gobierno Nacional expida un decreto que permita la destrucción de todas las armas entregadas colectiva o individualmente por los grupos armados organizados al margen de la ley, una vez se hallan verificado sus señas de identidad para efectos penales;*
- 2. Que el Gobierno Nacional declare el desarme como un componente de la campaña cívica y educativa que contempla el decreto 1470 de 1997 y, por tanto, que las armas entregadas por los desmovilizados individuales o colectivos pueden ser objeto de destrucción;*
- 3. Que el Comando General de las Fuerzas Militares, en virtud del artículo 100 del Decreto 2535 de 1993, disponga lo necesario para la destrucción del material decomisado que se encuentre inservible o en desuso, cuando no se trata de armas ni municiones de guerra. En este último caso, la CNRR le recomienda al Comando General de las Fuerzas Armadas que procesa a la venta de este material mediante licitación privada internacional con el objeto de que el producto de la venta sea destinado al Fondo de Reparación de la Víctimas.*

Teniendo en cuenta el marco legal, es indispensable no continuar posponiendo la tarea de destruir las armas incautadas o entregadas por los desmovilizados. Mediante un acto de orden nacional los colombianos debemos enviar un mensaje sin atenuantes: ni un colombiano más debe ser asesinado.

Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación
Bogotá, agosto 28 de 2006

